

# 7 | PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ

## ➔ ¿QUÉ ES LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

---

Es un beneficio mensual en dinero financiado por el Estado al que pueden acceder las personas desde los 18 años hasta los menores de 65 años que son declaradas inválidas a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufriendo un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo, y que no tienen derecho a una pensión en ningún régimen previsional por no haberse incorporado o que, habiéndolo hecho, no cumplieron los requisitos exigidos para obtener la pensión, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.

## ➔ ¿CUÁL ES EL MONTO DE LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

---

Desde febrero de 2022, el valor de la PBSI es igual al valor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) monto que asciende a \$224.004. Este se reajustará automáticamente el 1 de febrero de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

## ➔ ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

---

- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez establecidas por el D.L. 3.500.
- No tener derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.
- Tener a lo menos 18 años y ser menor de 65 años de edad.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más vulnerable de la población chilena, lo que se determina a través de un Puntaje de Focalización Previsional, que se obtiene de los datos del Registro Social de Hogares (RSH).
- Tener residencia en el territorio chileno por un periodo no inferior a 5 años en los últimos 6 inmediatamente anteriores a la presentación de la Solicitud de PBS de Invalidez.

## ➔ ¿CÓMO SE SOLICITA EL BENEFICIO DE PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

---

Las personas deberán presentar la solicitud ante el Instituto de Previsión Social (IPS), con su cédula de identidad o en forma electrónica.

Los afiliados a una AFP, pueden realizar esta gestión en su AFP.

## ➔ EL PENSIONADO QUE RECIBE UNA PBSI, ¿TIENE DERECHO A CUOTA MORTUORIA O ASIGNACIÓN POR MUERTE?

---

La AFP deberá pagar el equivalente a la Cuota Mortuoria a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez en las siguientes situaciones:

- Afiliados fallecidos a partir del 1º de abril del 2016 y que se encontraban percibiendo una pensión básica solidaria de invalidez en el IPS.
- Pensionados fallecidos a partir del 1º de abril del 2016, que se encontraban percibiendo a través de AFP Habitat una pensión básica solidaria de invalidez.
- Pensionado Ex Pasis (ex pensión asistencial) afiliado al sistema antes del 01/07/2008, y con afiliación vigente en AFP Habitat.

## ➔ ¿UNA PERSONA BENEFICIARIA DE UNA PBSI, PUEDE SER CAUSANTE DE ASIGNACIÓN FAMILIAR?

---

No, las personas que reciben este beneficio no generan asignación familiar. No obstante, podrán ser beneficiarias de esta prestación si tienen descendientes que vivan a su cargo y cumplan los términos contemplados en el Sistema Único de Prestaciones Familiares.

## ➔ ¿CÓMO SE DETERMINA SI UNA PERSONA INTEGRA UN GRUPO FAMILIAR PERTENECIENTES AL 80% MÁS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN?

Para determinar esto, se utiliza el Registro Social de Hogares el cual reemplaza a la Ficha de Protección Social a partir de enero 2016. Es un sistema de información construido con datos aportados por el hogar y bases que posee el Estado, como por ejemplo el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil, Administradora de Fondos de Cesantía, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Salud y Ministerio de Educación, entre otros. Esta información está contenida en la “Cartola Hogar”.

El Registro Social de Hogares no usa puntajes, sino que distribuye a las familias en alguno de los 7 tramos de Calificación Socioeconómica (CSE) basados en:

- Número de integrantes del hogar.
- Características e ingresos efectivos de los mayores de 18 años.
- Evaluación de bienes y servicios a los que accede o posee un hogar.

Así, las familias con similares características socioeconómicas se agruparán en un mismo tramo.

## ➔ ¿CÓMO SE DEBE TRAMITAR UNA SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

Cualquier integrante del hogar mayor de 18 años podrá ingresar una solicitud a la página web: **www.registro-social.gob.cl** con clave única (debe tener correo electrónico), o bien, acudiendo a la Municipalidad de su domicilio.

## ➔ ¿CUÁLES SON LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LAS PENSIONES BÁSICAS SOLIDARIAS?

- Fallecimiento del beneficiario.
- Dejar de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la ley.
- Permanecer en el año calendario ( enero - diciembre ) más de 90 días en el extranjero.
- Proporcionar antecedentes incompletos, erróneos o falsos en forma maliciosa.

## ➔ ¿QUÉ VIGENCIA TIENE ESTE BENEFICIO?

La persona beneficiaria recibirá la pensión hasta el último día del mes en que cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accederá a la Pensión Garantizada Universal (PGU), si cumple con los requisitos.

**Si tienes dudas o necesitas más información, contáctanos.**

sitio web

sucursales

contact center

afphabitat.cl

600 220 2000